



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

CONSEJO MUNICIPAL DEL MARQUÉS

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/004/2023

PROMOVENTE: Daniela Luna Ramírez.
Representante Propietaria del Partido MORENA.

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Marqués, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del veintitrés de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día veintidós de diciembre del año en curso, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles por un lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal del Marqués, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.**-----


Licda. Cinthia Denisse Juárez Cortés
Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Marqués.



de Querétaro
Consejo Municipal
del Marqués



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

CONSEJO MUNICIPAL DEL MARQUÉS

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/004/2023

PROMOVENTE eliminado nombre 3 palabras
Representante Propietaria del Partido MORENA.

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

El Marqués, Querétaro, a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito presentado en el Consejo Municipal del Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, signado por eliminado nombre 3 palabras en su calidad de Representante Propietaria del Partido Morena, recibido el veintiuno de diciembre del año en curso, bajo el folio 0000015. Con fundamento en los artículos 1, 8, 35, fracción II, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;¹ 7 y 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;² 1, 82, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;³ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismos que consta de una foja útil con texto por un solo lado y anexo.

SEGUNDO. Se acuerda de conformidad. Se tiene por presente al promovente dando contestación en tiempo y forma a la vista que le fuera formulada mediante proveído de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, respecto de la ratificación de notificaciones por correo electrónico.

TERCERO. Se autoriza. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria del Partido MORENA, Ciudadana eliminado nombre eliminado nombre correo electrónico mediante el correo electrónico eliminado nombre correo electrónico en los términos citados en

¹ En adelante Constitución Federal.

² En adelante Constitución Local

³ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 82, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar el escrito de cuenta y su anexo al expediente **IEEQ/CMEM/AG/004/2023**, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMEM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal del Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste**-----


Licda. Cinthia Denisse Juárez Cortes
Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Marqués


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de El Marqués